IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

121 MADRID NÚMERO 16

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. Ana Correchel Calvo, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1233/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALEJANDRO BENÍTEZ ALONSO frente a D./Dña. ANTONIO DOMÍNGUEZ CARRIÓN y MEDIA SHOES SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

Número resolución: 255/2021.

DECRETO

En Madrid, a doce de marzo de dos mil veintiuno.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Con fecha 27/10/2020 se presentó la demanda de la que trae causa el presente decreto, tomándose las resoluciones precisas para su tramitación.

Segundo.—Con fecha 12/03/2021 se ha formalizado, en acta y en esta Sala, conciliación entre las partes en los términos que figuran en dicha acta, que se da íntegramente por reproducida.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.—Conforme a lo previsto en el artículo 84, apartado 2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, si las partes alcanzan un acuerdo, siempre que no sea constitutivo de lesión grave para alguna de las partes, fraude de ley o abuso de derecho, se dictará decreto aprobándola y se acordará el archivo de las actuaciones.

En consecuencia, habiéndose obtenido avenencia entre las partes y no apreciándose lesión grave para alguna de ellas, fraude de ley ni abuso de derecho, procede la aprobación del Acuerdo alcanzado por las partes.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la conciliación obtenida por las partes, en fecha 12/03/2021, en los términos siguientes:

Con carácter previo la actora desiste de MEDIA SHOES SL, manteniendo la acción frente a D. ANTONIO DOMÍNGUEZ CARRIÓN.

Iniciado el acto, se advierte a las partes de sus respectivos derechos y obligaciones, exhortándoles para que lleguen a un acuerdo amistoso que se obtiene en los siguientes términos:

D. ANTONIO DOMÍNGUEZ CARRIÓN reconoce la improcedencia del despido con fecha de efectos 30/09/2020 y ofrece en concepto de indemnización la cantidad neta de 15.500 euros que se abonarán mediante transferencia bancaria en la cuenta donde el trabajador percibía sus haberes en el plazo de una semana.

El trabajador acepta y con el percibo de dicha cantidad queda saldado y finiquitado por todos los conceptos.

BOCM-20210414-121

S.Sª., el Letrado/a de la Admón. de Justicia, aprueba la avenencia alcanzada por las partes, dando por concluido el acto y procede a continuación a dictar el Decreto de aprobación, extendiéndose la presente acta que firman los asistentes de lo que doy fe.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación.
Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. ANA CORRECHEL CA

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MEDIA SHOES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/9.727/21)

BOCM-20210414-121